Departamento
Ejecutivo

DECRETO Nº008/2.0 /24.-
Concordia, 03/01/2.024.

VISTO EL Decreto Nº 059/2.023 de fecha 16 de Enero del año 2023 y el Convenio de Cooperación Mutua de fecha 02 de Enero de 2023 rubricado entre el ex intendente Enrique Tomàs Cresto y la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada.

CONSIDERANDO:

Que atento el convenio de Cooperación Mutua rubricado por el anterior Presidente Municipal de la ciudad de Concordia, Dr. Enrique Tomás Cresto y la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada concediendo el procesamiento, separación y tratamiento de residuos sòlidos urbanos secos en el ámbito del predio denominado Campo del Abasto, donde se construye el Nodo Ambiental Concordia.-

Que ponderando el hecho de que dicho convenio fue tenido presente por Decreto Nº 059/2023 del 16 de enero del año 2023 estableciéndose en su artículo 5º que el mismo se establecía AD – REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, cosa que habiendo transcurrido casi un año de la firma del mismo aún no se ha cumplimentado.-

Por otro lado observándose las condiciones establecidas en dicho acuerdo donde surgen una llamativa carga de obligaciones desproporcionadas en cabeza del Municipio (proveer el material reciclable, otorgamiento de lugar y material de trabajo, pago de una suma mensual de dinero, otorgar la posibilidad a la cooperativa de la enajenación de los residuos sòlidos secos que se procesen dentro de la planta gozando del beneficio económico, etc.-

Asimismo el convenio rubricado por la anterior gestión y las obligaciones comprometidas resultan severamente lesivas para los intereses de este Municipio ponderando la desproporción de las obligaciones asumidas.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos b), h) y u) de la Ley N°10.027 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en todas sus partes el Decreto Nº 059/2023 de fecha 16/01/2023 y el Convenio rubricado en fecha 02 de Enero del 2023 entre la Municipalidad de la ciudad de Concordia y la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada por la razones explicitadas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese personalmente a la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada en su domicilio constituido, publíquese, registrase y archívese.-

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA